

Esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; y la Orden de 2 de septiembre de 1996, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos registradores de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Refrans, S.A., la Aprobación de Modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano marca Thermo King, modelo Transcan 2T, fabricado por Cold Chain Instruments, Ltd. y comercializado por Refrans, S.A., por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	C-078
	04031

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Cold Chain Instruments, Ltd.
 Marca: Thermo King.
 Modelo: Transcan 2T.
 Número de serie.
 Año de fabricación.
 Tipo B.
 Clase 2.
 El signo de aprobación de modelo asignado.
 Rango de temperaturas de funcionamiento (-30°C/+20°C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 04-02.31.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad Refrans, S.A. en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Cold Chain Instruments, Ltd. para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 7 de septiembre de 2004.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

20959 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Thermo King, modelo Transcan 2R, a favor de la entidad Refrans, S.A.*

Vista la petición interesada por la Entidad Refrans, S.A. (Calle Sant Josep, n.º 140-142, Polígono Industrial El Pla, 08980 Sant Feliu de Llobregat-Barcelona) en solicitud de la Aprobación de Modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados

para el consumo humano, marca Thermo King, modelo Transcan 2R, fabricado por Cold Chain Instruments, Ltd. (291 Tarring Road, Worthing-West Sussex BN11 5JG-Inglaterra-Reino Unido de Gran Bretaña) y comercializado por Refrans, S.A.

Visto el informe favorable emitido por el Laboratorio de Termotecnia Etsii-UPM (Calle Diesel, s/n., 28906 Getafe-Madrid), con referencia 200311690774/m, de 9 de enero de 2004.

Esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; y la Orden de 2 de septiembre de 1996, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos registradores de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Refrans, S.A., la Aprobación de Modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano marca Thermo King, modelo Transcan 2R, fabricado por Cold Chain Instruments, Ltd. y comercializado por Refrans, S.A., por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	C-078
	04032

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Cold Chain Instruments, Ltd.
 Marca: Thermo King.
 Modelo: Transcan 2R.
 Número de serie.
 Año de fabricación.
 Tipo B.
 Clase 2.
 El signo de aprobación de modelo asignado.
 Rango de temperaturas de funcionamiento (-30°C/+20°C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 04-02.32.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad Refrans, S.A. en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Cold Chain Instruments, Ltd. para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 9 de septiembre de 2004.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.